

el acuerdo desestimatorio de la reposición interpuesta contra el primero de 7 de marzo de 1980, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente, debemos declarar y declaramos no haber lugar al reconocimiento de servicios entre 30 de septiembre de 1965 y 1 de junio de 1972, ni a la integración en el Cuerpo General Administrativo ni a prolongar su vida activa más allá de la edad de jubilación del funcionario recurrente, declarando no ser contraria al ordenamiento jurídico la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 19 de febrero de 1980, ni la resolución denegatoria de la reposición de 7 de marzo de 1980. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 13 de septiembre de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19936 ORDEN de 6 de septiembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Pergut, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel «kraft» y filme complejo, y la exportación de bolsas y rollos para esterilización.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pergut, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel «kraft» y filme complejo, y la exportación de bolsas y rollos para esterilización, autorizado por Orden de 2 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo) y prorrogado por Orden de 12 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 1 de agosto de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Pergut, Sociedad Anónima», con domicilio en Siro, número 60, Madrid-30, y NIF A-28-672400

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19937 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de septiembre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	164,195	164,606
1 dólar canadiense	120,026	120,327
1 franco francés	19,747	19,796
1 libra esterlina	234,765	235,353
1 libra irlandesa	187,428	187,897
1 franco suizo	73,643	73,827
100 francos belgas	297,670	298,415
1 marco alemán	60,195	60,346
100 liras italianas	8,925	8,947
1 florin holandés	53,616	53,750
1 corona sueca	20,186	20,237
1 corona danesa	16,644	16,686
1 corona noruega	20,329	20,380
1 marco finlandés	28,319	28,390
100 chelines austriacos	861,913	864,071
100 escudos portugueses	97,590	97,834
100 yens japoneses	71,064	71,242
1 dólar australiano	116,036	116,327

19938 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días del 24 al 29 de septiembre de 1985, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	160,50	166,52
Billete pequeño (2)	158,90	166,52
1 dólar canadiense		
1 franco francés	117,33	121,73
1 libra esterlina	19,30	20,03
1 libra irlandesa (3)	229,48	238,09
1 franco suizo	183,21	190,08
100 francos belgas	71,99	74,69
1 marco alemán	288,10	298,90
100 liras italianas	58,84	61,05
1 florin holandés	8,72	9,16
1 corona sueca	52,41	54,38
1 corona danesa	19,73	20,47
1 corona noruega	16,27	16,88
1 marco finlandés	19,87	20,62
100 chelines austriacos	27,68	28,72
100 escudos portugueses (4)	842,52	874,11
100 yens japoneses	91,73	96,32
1 dólar australiano	69,47	72,07
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	113,43	117,68
100 francos CFA	13,91	14,45
100 cruzeiros	38,43	39,93
1 bolívar	1,47	1,53
100 pesos mejicanos	10,34	10,74
1 rial árabe saudita	41,14	42,74
1 dinar kuwaití	42,60	44,26
	522,97	543,35

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19939 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Aprobado por la Dirección General de Carreteras, con fecha 28 de mayo de 1981, el proyecto modificado de las obras de «Acondicionamiento de Tarancón a Cuenca. CN-400, de Toledo a Cuenca, puntos kilométricos 41,427 al 28,657 y 65,548 al 80,660. Tramo: 65,469 al 68,515. Términos municipales de Jábaga y Villanueva de los Escuderos». Clave: 1-CU-271.1, siéndole de aplicación el procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a tenor de lo preceptuado en los artículos 12 de la Ley 51/1974 y 23 de su Reglamento.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto: